

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

36720 GRUPO EMPRESARIAL MONTIEL Y GARCÍA, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GRUPO EMPRESARIAL NIZA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM") y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 73.1 LMESM se hace público que los socios de la entidad mercantil Grupo Empresarial Montiel y García, S.L., en su condición de sociedad escindida, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria el día 24 de noviembre de 2011, y acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión parcial mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte del patrimonio de la entidad mercantil Grupo Empresarial Montiel y García, S.L. ("Sociedad Escindida"), que forma una unidad económica, a favor de una sociedad de nueva creación que tendrá la denominación de Grupo Empresarial Niza, S.L. ("Sociedad Beneficiaria"), recibiendo los socios de la sociedad escindida un número de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcional a su respectiva participación en la sociedad escindida y reduciendo ésta el capital social en el importe de 42.364.325 euros.

A los efectos descriptivos de la operación de escisión parcial se informa que la parte del patrimonio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica autónoma, y que será objeto de traspaso en bloque, por sucesión universal, a favor de la sociedad beneficiaria, valorada en el importe de 42.364.325 euros, está compuesta por (i) la tenencia de la totalidad de las participaciones sociales respecto de las que la sociedad escindida es titular de las mercantiles Montiel y García Patrimonial, S.L., Hotel Don Juan, S.A., Polígono Terciario La Torrecilla, S.L., Beatriz García Romera, S.L., Ciudad Beatriz, S.A., Hotel Beatriz, S.L., Juan Montiel García, S.L., Complejo Residencial La Viña, S.L., Área de Servicios La Torrecilla, S.L., Águilas Marina Beach Resort, S.L. y Puerto Deportivo Juan Montiel, S.L.; y (ii) la cesión de unas determinadas deudas y de unos determinados derechos de crédito.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 LMESM y disposiciones concordantes, se pone de manifiesto el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes, en los términos del artículo 44 LMESM.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.- Doña Carmen Montiel García y don Juan Francisco Montiel García, Administradores mancomunados.

ID: A110087207-1